



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0006284

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 2005, se ha otorgado ante la Notaria Pública del cantón Nobol, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.**;

QUE el señor José Vicente Benites Jairala, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Ecuador Armendáriz Murillo, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2005-0644-DI de 12 de septiembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-1636 del 19 de septiembre de 2005 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05258 de 19 de septiembre de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **UNLIMITEDCORP S.A.** en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública del cantón Nobol, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de junio de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 SEP 2005

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/VAP
Cynthia
Exp. No. 112652

22727